



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Inicio de expediente de declaración de ruina

Habiendo resultado imposible efectuar la notificación de la resolución que se transcribe a D.^a Teresa Martínez María, en calidad de presunta heredera de D. Dionisio Martínez Rejas y propietaria del inmueble situado la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro (Referencia catastral 6817029VM5261N0001HL), y no existiendo ocupantes del mismo, en relación a expediente de ruina inminente, se procede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, para que se proceda en los términos señalados en la resolución que se notifica mediante este anuncio.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, calle Real, n.º 1, código postal 09450, Hontoria de Valdearados, en horario de oficina.

La resolución a notificar es la siguiente:

«Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro de urbana de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Iniciar el expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro de urbana, de esta localidad, propiedad de Isabel, Agustina y Teresa Martínez María, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo. – Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos (a los órganos competentes cuando resulten afectados bienes integrantes del patrimonio cultural), de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, poniéndoles de manifiesto el expediente, y dándoles traslado de copia de los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.



Tercero. – Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. – Adoptar las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato para prevenir o evitar daños a las personas o las cosas y que consisten en cortar el paso de peatones en el tramo de acera a que hace frente el edificio y notificar el riesgo al propietario de la finca contigua por la derecha (n.º 80 de la calle Real), para que evite el uso de la parte de su finca a pie de la pared medianera».

En Hontoria de Valdearados, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz